



EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) contribuye a la consecución de los objetivos de la Unión Europea mediante la financiación de proyectos a largo plazo, la concesión de garantías y la prestación de asesoramiento. Apoya proyectos dentro y fuera de la Unión Europea. Sus accionistas son los Estados miembros de la Unión. El BEI es el accionista mayoritario del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y, junto con este, constituye el Grupo BEI. Dentro del Plan de Inversiones para Europa propuesto por la Comisión, el Grupo BEI forma parte de una estrategia más amplia que tiene por objeto subsanar el gran déficit de inversión al dispensar a los inversores de una parte del riesgo inherente a los proyectos.

BASE JURÍDICA

- Artículos 308 y 309 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los artículos 15, 126, 175, 209, 271, 287, 289 y 343 del TFUE también contienen disposiciones relativas al BEI.
- Protocolo (n.º 5) sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones y Protocolo (n.º 28) sobre la cohesión económica, social y territorial anejos al Tratado de la Unión Europea (TUE) y al TFUE.

OBJETIVOS

De conformidad con el artículo 309 del TFUE, el BEI tiene por misión contribuir al desarrollo equilibrado y estable del mercado interior en interés de la Unión. Facilita, en todos los sectores de la economía, la financiación de proyectos que:

- busquen el desarrollo de las regiones más atrasadas;
- tiendan a la modernización o reconversión de empresas o a la creación de nuevas actividades que no puedan ser enteramente financiadas con los medios existentes en cada uno de los Estados miembros;
- sean de interés común a varios Estados miembros.

También contribuye a la promoción de la cohesión económica, social y territorial de la Unión (artículo 175 del TFUE y Protocolo n.º 28). Además, debe apoyar la ejecución de acciones fuera de la Unión Europea en favor de la política de cooperación para el desarrollo de la Unión (artículo 209 del TFUE). Asimismo, ha de apoyar la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.



Los ejes de actuación del BEI son cuatro: la innovación y la capacitación, el acceso de las pequeñas empresas a la financiación, el clima y el medio ambiente, y las infraestructuras estratégicas.

RECURSOS E INSTRUMENTOS

A. Recursos

Para el cumplimiento de sus objetivos, el BEI recurre principalmente a sus propios recursos y a los mercados internacionales de capitales (artículo 309 del TFUE).

1. Recursos propios

Los recursos propios los aportan los miembros del BEI, esto es, los Estados miembros (artículo 308 del TFUE). La contribución al capital de cada uno de los Estados miembros se establece en el artículo 4 de los Estatutos del BEI y se calcula con arreglo al peso económico de los Estados miembros. A fin de fortalecer el papel del BEI en la financiación de la economía y el respaldo al crecimiento de la Unión, el Consejo Europeo de junio de 2012 recomendó incrementar en 10 000 millones de euros el capital suscrito desembolsado. El Consejo de Gobernadores del BEI adoptó por unanimidad (artículo 4, apartado 3, de los Estatutos) una decisión respecto de ese aumento de capital, que surtió efecto el 31 de diciembre de 2012. El capital suscrito aumentó hasta un total de 242 400 millones de euros, mientras que el capital suscrito desembolsado se incrementó en 10 000 millones de euros, hasta alcanzar los 21 600 millones de euros.

2. Mercados de capitales

El BEI obtiene la mayor parte de sus recursos de financiación de los mercados internacionales de capitales, principalmente mediante la emisión de obligaciones. El Banco es uno de los mayores prestamistas supranacionales a escala mundial. A fin de obtener una financiación rentable, es importante tener una excelente calificación crediticia. Las principales agencias de calificación crediticia atribuyen actualmente al BEI la mejor calificación, lo que refleja la calidad de su cartera de préstamos. El BEI suele financiar un tercio de cada proyecto, si bien la financiación puede llegar a ser del 50 %.

B. Instrumentos

Aunque el BEI emplea un amplio abanico de diferentes instrumentos, se trata principalmente de préstamos y garantías. Sin embargo, dispone asimismo de una serie de instrumentos más innovadores con un perfil de riesgo mayor. En el futuro se concebirán más instrumentos, también en colaboración con otras instituciones de la Unión. La financiación concedida por el BEI también puede acompañarse de financiación procedente de otras fuentes de la Unión (entre otras, del presupuesto de esta) en un proceso denominado «combinación». Además de la financiación de proyectos, el BEI también presta asesoramiento.

Los créditos se conceden principalmente en forma de préstamos directos o intermedios. Los préstamos directos para proyectos están sujetos a determinadas condiciones: por ejemplo, los costes totales de inversión deben superar los 25 millones



de euros y el préstamo solo puede cubrir como máximo el 50% de los costes del proyecto. Los préstamos intermedios consisten en prestar a bancos locales u otros intermediarios que, a su vez, apoyan al receptor final. La mayoría de los préstamos se llevan a cabo en la Unión.

A fin de generar financiación adicional para grandes proyectos de infraestructuras en la Unión, especialmente en los sectores clave de la energía, el transporte y la tecnología de la información, se creó la Iniciativa Europa 2020 de Obligaciones para la Financiación de Proyectos. La fase piloto para el estudio de la viabilidad del concepto se inició en el verano de 2012. Discurrió hasta finales de 2014, plazo fijado para la aprobación de los proyectos, y el cierre financiero tenía que alcanzarse para finales de 2016. Habida cuenta de su experiencia y conocimientos, el BEI desempeñó una función esencial en esta iniciativa. Ejecutó la fase piloto facilitando «mejoras crediticias» en forma de instrumentos de deuda subordinada. Como resultado de ello, los mecanismos de mejora crediticia de las obligaciones para la financiación de proyectos ya se han integrado en el Mecanismo «Conectar Europa» para el período de programación 2014-2020 y han pasado a formar parte de la oferta de productos estándar del BEI.

Además de ofrecer financiación a largo plazo, el BEI también presta asesoramiento para la realización de proyectos de infraestructura. Por ejemplo, a través de su instrumento Jaspers (Asistencia conjunta a los proyectos en las regiones europeas) para nuevos y futuros Estados miembros, presta asesoramiento técnico, económico y financiero para la totalidad del ciclo del proyecto, a fin de optimizar el empleo de los recursos de los fondos de la Unión (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo de Cohesión, Mecanismo «Conectar Europa» e Instrumento de Ayuda de Preadhesión).

GOBERNANZA Y ESTRUCTURA

A. Gobernanza

El BEI tiene personalidad jurídica, de conformidad con el artículo 308 del TFUE. El Banco es administrado y dirigido por un Consejo de Gobernadores, un Consejo de Administración y un Comité de Dirección (artículo 6 de los Estatutos). Un Comité de auditoría verifica las actividades del Banco (artículo 12 de los Estatutos).

1. El Consejo de Gobernadores

a. Composición

El Consejo de Gobernadores está compuesto por los ministros que designen los Estados miembros (artículo 7, apartado 1, de los Estatutos).

b. Funciones

El Consejo de Gobernadores establece las directrices generales de la política crediticia del Banco y vela por su ejecución (artículo 7, apartado 2, de los Estatutos). De conformidad con el artículo 7, apartado 3, de los Estatutos, se requiere del Consejo de Gobernadores que:

- decida sobre el aumento del capital suscrito;



- determine los principios aplicables a las operaciones de financiación en el marco de las funciones del Banco;
- ejerza las competencias previstas para el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección;
- decida sobre la concesión de financiación para operaciones de inversión que deban realizarse total o parcialmente fuera del territorio de la Unión;
- apruebe el informe anual elaborado por el Consejo de Administración, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y el reglamento interno del Banco.

El Consejo de Gobernadores nombra a los seis miembros del Comité de auditoría (artículo 12, apartado 1, de los Estatutos), así como a los miembros del Consejo de Administración (artículo 9, apartado 2, de los Estatutos) y del Comité de Dirección (artículo 11, apartado 1, de los Estatutos).

2. El Consejo de Administración

a. Composición

El Consejo de Administración está compuesto por veintiocho administradores y dieciocho administradores suplentes. Los administradores son nombrados por el Consejo de Gobernadores para un período de cinco años. Cada Estado miembro nombra a un administrador, al igual que la Comisión (artículo 9, apartado 2, de los Estatutos).

b. Funciones (artículo 9 de los Estatutos)

El Consejo de Administración decide sobre:

- la concesión de financiación, en particular en forma de préstamos y garantías;
- la conclusión de empréstitos;
- los tipos de interés de los préstamos concedidos, así como las comisiones y otras tasas.

Vela por la sana administración del Banco y garantiza la conformidad de la gestión del Banco con las disposiciones de los Tratados y los Estatutos y con las directrices generales establecidas por el Consejo de Gobernadores.

3. El Comité de Dirección

a. Composición

El Comité de Dirección está compuesto por un presidente y ocho vicepresidentes nombrados para un período de seis años por el Consejo de Gobernadores, a propuesta del Consejo de Administración. Su mandato es renovable (artículo 11, apartado 1, de los Estatutos).

b. Funciones

El Comité de Dirección se encarga de la gestión de los asuntos de administración cotidiana del Banco, bajo la autoridad del presidente y el control del Consejo de Administración; prepara las decisiones del Consejo de Administración y asegura la ejecución de dichas decisiones (artículo 11, apartado 3, de los Estatutos).



4. El Comité de auditoría (artículo 12 de los Estatutos)

a. Composición

El Comité de auditoría está compuesto por seis miembros nombrados por el Consejo de Gobernadores (artículo 12, apartado 1, de los Estatutos).

b. Funciones

El Comité de auditoría comprueba anualmente la regularidad de las operaciones y de los libros del Banco. Para ello, comprueba que las operaciones del Banco se han realizado conforme a los trámites y procedimientos establecidos en sus Estatutos y reglamento interno (artículo 12, apartado 2, de los Estatutos). Confirma que los estados financieros, así como toda información financiera que figure en las cuentas anuales establecidas por el Consejo de Administración, dan una imagen fiel de la situación financiera del Banco (artículo 12, apartado 3, de los Estatutos).

B. Estructura

El Grupo BEI, creado en el año 2000, está compuesto por el propio BEI y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI). El FEI se fundó en 1994 y fue establecido como colaboración público-privada (CPP) con tres grupos principales de accionistas: el BEI, como accionista mayoritario (62,2 %), la Comisión (30 %) y varias entidades financieras públicas y privadas (7,8 %). El FEI facilita varias formas de instrumentos de capital de riesgo (por ejemplo, capital-riesgo). El FEI centra la concesión de créditos en las pequeñas y medianas empresas (pymes) y emplea un amplio abanico de instrumentos innovadores con objeto de mejorar el acceso de estas a la financiación.

UN PLAN DE INVERSIONES PARA EUROPA

Los bajos niveles de inversión llevan aquejando la Unión desde el inicio de la crisis económica y financiera mundial. La Comunicación de la Comisión titulada «Un Plan de Inversiones para Europa» ([COM\(2014\)0903](#)) ofrece orientación sobre cómo reactivar la inversión en la Unión, crear puestos de trabajo y fomentar el crecimiento a largo plazo y la competitividad. El marco legislativo de la nueva iniciativa se planteó en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (COM(2015)0010). El Reglamento se adoptó el 25 de junio de 2015. Se espera que el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) estimule la inversión privada mediante la movilización de fondos públicos y cree un entorno atractivo para las inversiones. Una garantía inicial de 16 000 millones de euros concedida por la Unión al BEI, junto con los 5 000 millones de euros que comprometerá el propio BEI, servirá para movilizar capital privado, lo que generará inversiones adicionales por valor de 315 000 millones de euros. Este Plan no ha sido concebido para reemplazar los programas que ya tienen la Unión y el BEI, sino para complementarlos.

El Reglamento relativo al FEIE estableció también el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI), que tiene por objeto prestar asesoramiento y asistencia técnica para la identificación, la preparación y el desarrollo de proyectos de inversión. El CEAI representa una asociación entre el BEI y la Comisión, a la que



ambas instituciones contribuyen financieramente. Se creó dentro del BEI, que es el responsable de su gestión.

En diciembre de 2017, se adoptó el conocido como Reglamento «FEIE 2.0», que entró en vigor el 1 de enero de 2018 y tiene por objeto ampliar la duración del FEIE (hasta finales de 2020), además de introducir nuevas mejoras para el Fondo y para el CEAI. Uno de los elementos clave es el incremento de la garantía de la Unión, hasta 26 000 millones de euros, y del compromiso del BEI, hasta 7 500 millones de euros, con miras a movilizar 500 000 millones de euros de financiación adicional para inversiones.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

Una comisión parlamentaria controla todos los años las actividades del BEI y presenta un informe al Pleno, en presencia del presidente del BEI. El 27 de abril de 2017, el Parlamento aprobó una Resolución sobre el informe anual 2015 del Banco Europeo de Inversiones. En la Resolución se pedía información más detallada sobre el impacto económico, social y medioambiental, así como sobre el valor añadido, de las operaciones del BEI. Se instaba al BEI a que reinstaurara la cohesión económica, social y territorial como objetivo principal de las políticas públicas. El Parlamento acogía con satisfacción los esfuerzos del FEI para que la Iniciativa PYME funcionara y valoraba la propuesta de la Comisión de prorrogar la Iniciativa hasta 2020. El Parlamento pedía también al BEI que elevara su perfil de riesgo de intervención, en especial apoyando a pymes u operaciones en regiones económicamente desfavorecidas, manteniendo, no obstante, la calificación triple A. También se pedía al BEI que corrigiera los actuales desequilibrios geográficos y la concentración sectorial de la cartera del FEIE.

Con arreglo al Reglamento en vigor, el Parlamento aprueba al director general y al director general adjunto del FEIE. Los créditos anuales del presupuesto de la Unión relacionados con el fondo de garantía son autorizados por el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco del procedimiento presupuestario anual. El BEI y la Comisión tienen una serie de obligaciones en materia de información al Parlamento, como la presentación de informes anuales, la celebración de audiencias *ad hoc* o la respuesta a solicitudes de información.

El Parlamento participó, en su calidad de colegislador, en la negociación de la propuesta «FEIE 2.0».

Dario Paternoster / Dražen Rakić
05/2019

